ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD	MUNICIPIO DE SILVANIA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	OFICINA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
FECHA	ABRIL DE 2026

1. VEEDURÍAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, **SE CONVOCA PÚBLICAMENTE A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, que estén interesadas, para que realicen control social al proceso de contratación a través de los presentes estudios previos. Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada a la veeduría Ciudadana

2. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER (numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes…”.

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política: “Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución…”.

Así mismo en la Constitución Política De Colombia de 1.991 ARTICULO 46. El estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.

Que el concepto de derechos fundamentales protegidos por la Constitución Política, y que son vinculantes como obligaciones para los poderes públicos, es amplio, integral y abierto pues responde a la noción pluralista y garantista de lo que es inherente a la persona o lo que representa para la dignidad humana, de conformidad con lo previsto en los artículos 1°, 93 incisos 1° y 2° y 94.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Por medio del artículo 311 de la Constitución Política, los municipios “como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultura al de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”. Igualmente, el artículo 315, en su numeral 3º expresa que es atribución del Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que, en el mismo sentido, la garantía institucional de carácter presupuestal del gasto público social, definido como prioritario, debe distribuirse en el orden territorial teniendo en cuenta, entre otros elementos, "el número de personas con necesidades básicas insatisfechas". Y en la distribución de los recursos en el sistema general de participaciones se establece que se debe dar "prioridad a factores que favorezcan a la población pobre", como lo establece el artículo 356 de la Constitución.

El Municipio de Silvania, como entidad estatal, cuenta con una Infraestructura integrada por bienes muebles, los que son necesarios para hacer efectivo el desarrollo de su objeto social.

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

Que la Ley 179 de 1994, modificatoria de la Ley orgánica del Presupuesto, define en el artículo 17 el gasto público social, como "aquel cuyo objetivo es la solución de las necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda, y las tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población". Que, la Ley por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias define en el artículo 94, modificado por el artículo 24 de la Ley 1176 de 2007, la focalización como el "proceso mediante el cual se garantiza que el gasto social se asigne a los grupos de población más pobre y vulnerable".

2.2. JUSTIFICACIÓN

Que la función administrativa está al servicio de los intereses públicos y se desarrolla con fundamento entre otros, en los principios de economía, celeridad, eficacia, y en las autoridades para el adecuado cumplimiento de los fines del estado, acorde con lo establecido en la Constitución Política de Colombia.

En la búsqueda de mejorar las condiciones de la población, dar alcance a las necesidades de la población rural y compromisos que nuestra administración tiene con los Silvanenses, con el fin de poder garantizar herramientas para la competitividad, promoción del desarrollo local de nuestros comerciantes, productores, agrícolas y la calidad de vida de los habitantes del municipio

El presente objeto de la contratación busca mejorar las condiciones de movilidad terrestre de nuestros ciudadanos, mejorar la calidad de las vías que transitan, fortalecer los mecanismos de reactivación productiva de nuestro municipio, que favorecen las cadenas productivas rurales de los pequeños y medianos productores del municipio, con el fin de garantizar el óptimo estado de las vías para nuestros ciudadanos.

La importancia de las vías como eje de reactivación fue establecido en el CONPES 4010: Declaración de importancia estratégica del compromiso por Colombia: Programa vías para la legalidad y la reactivación, visión 2030

La población del Municipio de Silvania se caracteriza por que el 70% de la población viven en el área rural, con un nivel de ingresos económicos bajo. Es de anotar que en la actualidad las vías del municipio se encuentran en su estado deteriorado por la fuerte ola invernal del 2024-2026 ha dificultado las tareas de mantenimiento y reparación de tramos por lo cual la administración pretende realizar mantenimiento y reparar tramos de las vías urbanas y rurales más afectados buscado mejorar las condiciones de sus habitantes a la vez que se reducen la brechas de necesidades y fortalecer el acceso a los servicios del estado con el mejoramiento de la capacidad de movilidad de nuestros ciudadanos.

Por todo lo anterior las acciones contempladas en el presente proceso se pretenden dar cumplimiento a lo planteado en el Plan de Desarrollo Municipal “compromiso social por Silvania” como se describe a continuación, a la vez que reducen las brechas de desarrollo y pobreza multidimensional en el territorio:

Línea Estratégica PDM	1. Silvania ordenada en su territorio alrededor del agua y conectada para su desarrollo
Programa de PDM en el municipio (21)	1. Silvania Conectada Con El Territorio
Subprograma PDM en el municipio (32)	1. VIAS
Meta de producto PDM SILVANIA	5.Adquirir 3 vehículos o maquinaria para la intervención de la malla vial con el fin de mejorar, rehabilitar o mantener las vías del municipio.
Unidad de medida	Número de vehículos de maquinaria o equipos adquiridos
BPIN	202500000050227
NOMBRE DEL PROYECTO	Fortalecimiento al programa Infraestructura red vial regional del municipio de Silvania, Cundinamarca

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

La oficina de planeación municipal, de acuerdo con lo expuesto requieren **COMPRA VENTA DE AUTO HORMIGONERA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO**

2.3. BENEFICIOS

- Permite producir concreto directamente en el sitio de obra sin depender de proveedores externos, lo que otorga mayor autonomía operativa a la administración municipal y facilita la ejecución de obras en zonas rurales o de difícil acceso.
- Reduce los costos asociados al transporte de concreto premezclado, alquiler de equipos y contratación de personal adicional, optimizando los recursos públicos y mejorando la eficiencia financiera de los proyectos.
- Facilita la atención oportuna de intervenciones en la red vial, infraestructura comunitaria y obras de drenaje, permitiendo responder con mayor rapidez a necesidades de mantenimiento, emergencias o contingencias.
- Mejora el control sobre la calidad de las mezclas de concreto al permitir dosificar directamente los materiales en obra, garantizando mayor durabilidad y cumplimiento de especificaciones técnicas en las construcciones ejecutadas.
- Incrementa la capacidad operativa del municipio para ejecutar obras por administración directa, reduciendo la dependencia de contratistas externos y fortaleciendo la gestión institucional en el desarrollo de infraestructura.
- Permite una mayor versatilidad en la ejecución de diferentes tipos de proyectos como placas huella, andenes, alcantarillas, box culvert, muros de contención, parques y obras de espacio público, optimizando el uso de la maquinaria en múltiples frentes de trabajo durante la vigencia fiscal.

3. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN (…) (Numeral 2 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

3.1. OBJETO:

COMPRA VENTA DE AUTO HORMIGONERA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO.

3.1.1. ESPECIFICACIONES:

El ítem ofertado debe cumplir con las características técnicas requeridas el proponente deberá anexar el compromiso de cumplir con las especificaciones técnicas y serán evaluadas únicamente las propuestas que hayan ofertado la totalidad de los ítems, y que cumplan con los requisitos técnicos mínimos que se relacionan en el Anexo1

AUTOHORMIGONERA- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

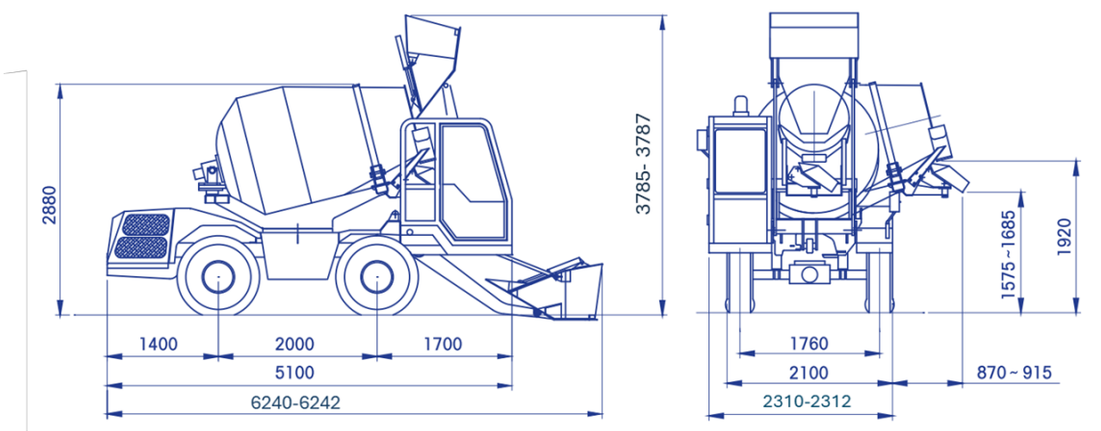

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

DESCRIPCIÓN	EXIGENCIA
MOTOR:	Motor Diesel turboalimentado stage v – tier 4f turbo-Diesel certificado por el fabricante (de acuerdo con las normas ambientales vigentes y a la nacionalización del equipo).
AÑO DE FABRICACION	2026
POTENCIA NETA:	74 hp mínimo
TREN DE RODAJE:	Llanas
SISTEMA DE FRENOS:	De disco múltiple, en baño de aceite, en el interior de los diferenciales. Doble circuito independiente, freno de estacionamiento hidráulico
SISTEMA DE DIRECCIÓN:	Accionada hidráulicamente y hidrostática dirección en las 4 ruedas.
SISTEMA DE MEZCLA Y VERTIDO:	• Volumen capacidad del tambor 3.400 litros, • velocidad de rotación de 17 rpm • sistema de rotación hidráulico • canaleta de descarga giratoria • pesaje electrónico, sistema de pesaje con impresora con céldas electrónicas de carga de bajo del tambor mezclador. *Sistema de rotación del tambor mezclador mínimo 260° * Pala de carga frontal soldada al chasis de mínimo 400 litros
CABINA	Cabina delantera rops- fops con Puerta con doble hoja. Clima, calefacción aire Acondicionado
SISTEMA DE SUMINISTRO DE AGUA:	Totalmente autónomo, bomba auto aspirante Accionada por motor hidráulico con Cuenta-litros. Toma de agua para limpieza. Bomba de alta presión 90 bar para limpieza. Depósito de agua de 2 tanques de 260 litros cada uno. Total, de capacidad de 520 litros
LOCALIZADOR SATELITAL	Sistema inalámbrico y satelital de monitoreo que suministra el estado de localización geográfico del equipo y operación mínima de un año.
ENTREGA	Entrega en el casco urbano del municipio de Silvania
LOGOS	De la alcaldía municipal de Silvania y mascota del municipio Silvania
MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS	Mantenimiento con casa matriz o entidad autorizada por el fabricante hasta las 1.000 horas
MATRÍCULA	Gestión y costos de matriculación
CAPACITACIÓN	Capacitación de 3 días en sitio

3.1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

SEGMENTO	CLASE	FAMILIA	NOMBRE
22	10	00	Maquinaria y equipo pesado de construcción
22	10	16	Equipo de pavimentación
22	10	15	Maquinaria para trabajo de desmonte
24	10	00	Maquinaria y equipo para manejo de materiales

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

3.2. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, CERTIFICACIONES O COMPROMISOS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

Para la contratación se requieren y aportan las siguientes autorizaciones y/o permisos.

Autorización o permiso	Requiere (SI/NO)
Para contratos que incluyan alojamiento o alimentación en el marco de seminarios o actividades de capacitación – artículo 2.8.4.6.2 del Decreto 1068 de 2015	NO
Suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles - artículo 2.8.4.3.5 del Decreto 1068 de 2015.	NO
Contratos con objetos transversales a diferentes áreas. *	NO

* Se trata de los contratos que tenga relación con más de un área y deberá solicitar visto bueno de todas con las que se relaciona, tales como TIC, comunicaciones, Soporte Informático, etc.

3.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATO

3.4.1. OBLIGACIONES GENERALES:

El eventual contratista se obliga con la Alcaldía Municipal de Silvania a:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y entrabamientos que afecten el debido desarrollo.
3. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
4. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
5. Mantener informado al Supervisor del Contrato o a la persona delegada, de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
6. Acreditar mensualmente el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 0723 de 2013.
7. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.
8. Constituir las garantías, si se le requiere.
9. Presentar informes mensuales ante el supervisor del contrato sobre la gestión realizada en ejecución del mismo.
10. Mantener informado al supervisor sobre los asuntos que le han sido asignados y sobre el estado de los mismos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad territorial.
11. Mantener la reserva que requiere el manejo de asuntos que le sean encomendados en ejecución del respectivo contrato.
12. Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del contrato.
13. El Contratista se obliga a cumplir con la Ley General de Archivo en lo referente a las tablas de retención documental, para los documentos que en ejercicio de su función realice, tenga a su cargo o surjan de la relación contractual.
14. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar.
15. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato y/o el director técnico en desarrollo del objeto contractual.
16. Apoyar la elaboración y presentación de informes que competan a la dependencia para la cual está contratado.
17. Apoyar con el suministro, procesamiento y cargue de información en las bases de datos o sistemas de información dispuestos.

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

18. Realizar la entrega de los elementos, inventarios, documentación, magnéticos y demás información entregada al contratista, elaborada o desarrollada por esté para el cumplimiento de su contrato, al momento de la terminación del mismo.
19. Las demás responsabilidades de análoga naturaleza para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.

3.4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Entregar la maquinaria en el plazo pactado, en el lugar que se designe para el efecto en el Municipio, bajo la coordinación de la Alcaldía Municipal, de conformidad con los valores pactados dentro de la propuesta presentada.
2. Entregar la maquinaria y todas sus partes nuevas y auténticas en el almacén del municipio con las especificaciones exigidas
3. Dar estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en el anexo técnico y en los ofrecimientos que sobre éste se hagan. El anexo técnico número 1 forma parte integral de este contrato.
4. Realizar la entrega de los documentos (matrículas ante los organismos de tránsito y transporte) que acrediten la propiedad de la maquinaria a nombre del Municipio de Silvania con NIT 890.680.437-0.
5. Entregar la maquinaria de excelente calidad, nueva, libre de uso y defectos de fabricación
6. Entregar la garantía comercial de la maquinaria conforme al anexo técnico 1.
7. Informar al supervisor o la Alcaldía sobre cualquier novedad o anomalía que se presente y que pueda afectar la ejecución del contrato.
8. Asumir cualquier costo de reposición por defecto que se presente en los elementos entregados.
9. Brindar una capacitación de según la intensidad horaria establecida en el anexo técnico 1 al funcionario que designe el municipio, sobre el funcionamiento y el mantenimiento de la maquinaria entregada
10. Responder durante el tiempo de garantía de la maquinaria.
11. Las demás que se les asigne por el supervisor del contrato

3.4.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Garantizar elementos y/o la información necesarios para el cumplimiento del objeto.
2. Designar un funcionario para la supervisión del contrato.
3. Ejercer la supervisión técnica de los elementos, garantizando que el contratista ejecute adecuada y oportunamente el objeto del contrato.
4. Vigilar y Verificar el cumplimiento de las diferentes etapas de la ejecución del contrato incluida las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y en el contrato.
5. Realizar oportunamente los pagos, establecidos en el contrato, teniendo en cuenta la forma de pago establecida.
6. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
7. Terminar y Liquidar el contrato.
8. Las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del contrato.

3.4.4. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

1. La supervisión será realizada por la **OFICINA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL** quien tendrá las siguientes obligaciones:
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndose de manera oportuna a las instancias correspondientes.
4. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
5. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley.
6. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
7. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

8. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
9. Una vez vencido el término de ejecución del contrato, realizar el acta de liquidación para su respectiva revisión según sea el caso.
10. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR CONTRACTUAL

4.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: CONTRATO DE COMPRA- VENTA

4.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución contractual será de **UN (01) MES,** a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se realizará una vez cumplidos los requisitos para la ejecución.

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, en caso de que se exijan y de la expedición del registro presupuestal

4.3. VIGENCIA: El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El término adicional al de ejecución, será sólo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.

4.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: En el Municipio de Silvania, Cundinamarca.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO)

PRESUPUESTO OFICIAL: Se estima la celebración del contrato hasta la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS ($655.225.900,00) MC/TE INCLUIDO IVA E IMPUESTOS MUNICIPALES Y RETENCIONES.** Este valor incluye los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal, y demás costos directos o indirectos que conlleve la ejecución del contrato, los cuales se cancelará con recursos de la vigencia 2026, amparado en la disponibilidad presupuestal Nº **2026000270** con fecha del 12/03/2026.

Para efectos de establecer el presupuesto oficial de la presente contratación, una vez determinada la necesidad a satisfacer y las especificaciones técnicas, el cual se soporta en las cotizaciones de mercado ya que cumplía con las garantías de ley y la calidad requerida para este tipo de elementos; y en consecuencia forman parte integral del presente Estudio Previo.

PRESUPUESTO OFICIAL Y ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

Conforme a este sistema de precios, el valor de la oferta económica corresponderá a la discriminación de precios unitarios de cada uno de los elementos objeto de ejecución el valor total unitario es el que se tendrá en cuenta para efectos de la ponderación como se indica en el presente estudio y como se establecerá en el pliego de condiciones. En dicho precio se entenderá comprendidos los costos directos e indirectos, incluidos las tasas e impuestos, administración, imprevistos y utilidades.

Los valores unitarios contenidos en la oferta económica de los proponentes serán los aplicados para la ejecución de las obras, una vez se adjudique el contrato.

El proponente deberá tener en cuenta que el contratista será el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que el municipio de Silvania adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

6. FORMA DE PAGO

La Alcaldía Municipal de Silvania pagará al contratista la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS ($655.225.900,00) MC/TE INCLUIDO IVA E IMPUESTOS MUNICIPALES Y RETENCIONES,** de la siguiente forma:

1. **CIEN POR CIENTO (100%),** de los recursos en **UNICO PAGO**, que se hará con posterioridad a la entrega del **AUTO HORMIGONERA**, de acuerdo al recibo final, que viene

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

acompañada con la certificación del cumplimiento expedida por el supervisor del contrato designado, presentación de la factura y de la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de seguridad social aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, suscripción del acta de liquidación del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso el pago queda sujeto al PAC del Municipio (Plan Anualizado de Caja).

El pago final queda sujeto además de los anteriores requisitos, al recibo a satisfacción del inventario de los elementos entregados en custodia al contratista y a la presentación del informe final de actividades. La Alcaldía Municipal de Silvania efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

CONTROL DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD: EL MUNICIPIO se reserva la Facultad de rechazar los bienes del objeto del contrato si a su juicio no reúne las características y especificaciones y demás requerimientos de la entidad y **EL CONTRATISTA** responderá por el cumplimiento y calidad del servicio contratado.

LA ENTIDAD NO ENTREGARÁ ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

7. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN (Decreto 1082 de mayo 26 del 2015 Numeral 3 Art. 2.2.1.1.2.1.1)

El proceso que se pretende suscribir corresponde a una modalidad de **SUBASTA INVERSA**

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el pliego de condiciones.

El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

Ley 1474 de 2011, articulo 88, que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 estipula que" La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos."

La presente convocatoria se regirá por el Estatuto General de Contratación, en especial la Ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios, Artículos 6, 9, 24 del Decreto 2170 de 2002, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 en los artículos 2.2.1.2.1.2.2 al artículo 2.2.1.2.1.2.7 en donde se establece la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponente.

La entidad realizó la verificación previa de los instrumentos de agregación de demanda administrados por la Colombia Compra Eficiente, con el fin de determinar la viabilidad de adelantar la adquisición del bien requerido mediante los Acuerdos Marco de Precios disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En el marco de esta revisión se analizó el Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola identificado como CCE-215-AMP-2021 – CCENEG-046-01-2021, verificando el catálogo de bienes y proveedores habilitados. Como resultado de dicha revisión se evidenció que la maquinaria objeto del presente proceso, correspondiente a una autohormigonera (auto-hormigonera o mezcladora autocargable de concreto), no se encuentra incluida dentro del catálogo de bienes ofertados en dicho acuerdo marco (ver imagen1).

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

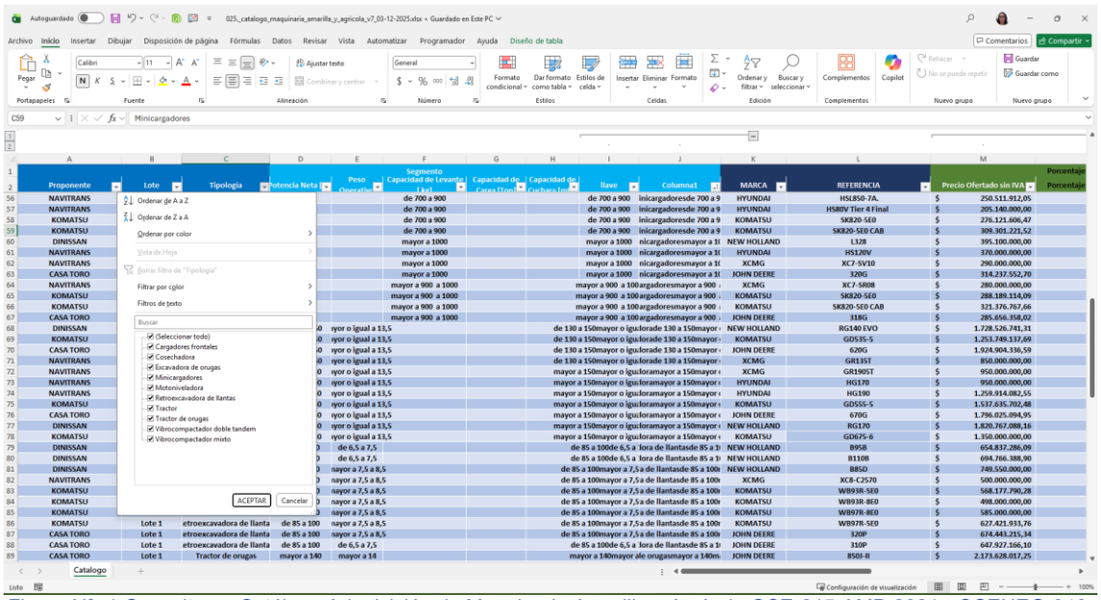

Figura N° 1 Consulta en Catálogo Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola CCE-215-AMP-2021 - CCENEG-046-01-202

De manera complementaria se agotó la fase denominada tipo RFI (Request for Information - Solicitud de Información en inglés) a través del mecanismo dispuesta en el canal Web del respectivo acuerdo Marco de precios, sin embargo, los posibles proveedores allegaron respuestas no procedentes para avanzar en la compra a través de dicho canal de compra Pública. Fue allegada 1 respuesta con especificaciones no correspondientes a la especificación técnica requerida (Ver Imágen 2).

Descripción de la adecuación requerida	INCLUSIÓN NUEVA MAQUINARIA
Matricula	NUEVA
Direccion	SILVANIA
Municipio/Departamento	CUNDINAMARCA - SILVANIA

Cotizaciones | Eventos cotización | Items | Archivos | Logs | Respuestas

Show entries 2000

Search

Proveedores	Precio Base Sin Impuestos	Precio Techo Proveedor Sin Impuestos	Precio Ofertado Con Impuestos	
NAVITRANS S.A.S. - Maquinaria Amarilla y Agrícola.	-1,00	-1,00	No envio	
DISTRIBUIDORA NISSAN S.A. - Maquinaria Amarilla y Agrícola.	-1,00	-1,00	0,00	
KOMATSU COLOMBIA S.A.S. - Maquinaria Amarilla y Agrícola.	-1,00	-1,00	No envio	
Proveedores	**Precio Base Sin Impuestos**	**Precio Techo Proveedor Sin Impuestos**	**Precio Ofertado Con Impuestos**	

Showing 1 to 3 of 3 entries

Previous 1 Next

Figura N° 2 Respuestas Posibles proveedores Evento RFI 25939 Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola CCE-215-AMP-2021 - CCENEG-046-01-202

En mismo sentido y en cumplimiento del principio de planeación y del deber de verificación de instrumentos de compra centralizada, la entidad realizó la revisión del Acuerdo Marco de Precios denominado Vehículos III identificado como CCE-163-III-AMP-2020, administrado igualmente por Colombia Compra Eficiente, con el propósito de establecer si el equipo requerido pudiese clasificarse dentro de alguna de las tipologías de vehículos ofertadas en dicho instrumento. Sin embargo, una vez revisado el catálogo correspondiente, se constató que las autohormigoneras no se encuentran contempladas dentro de las categorías de vehículos disponibles en dicho acuerdo marco, toda vez que este instrumento se orienta principalmente a la adquisición de vehículos livianos, utilitarios, camionetas, vehículos especiales institucionales y otros

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

automotores de transporte, pero no contempla maquinaria especializada de construcción con sistema integrado de producción de concreto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales deben hacer uso de los instrumentos de agregación de demanda y acuerdos marco de precios cuando estos resulten aplicables al objeto contractual. No obstante, dicha obligación se encuentra condicionada a que el bien o servicio requerido se encuentre efectivamente disponible dentro del catálogo del respectivo acuerdo marco. En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 establece que los acuerdos marco de precios corresponden a instrumentos mediante los cuales las entidades estatales adquieren bienes y servicios previamente definidos y estandarizados dentro de un catálogo administrado por la entidad rectora de la contratación pública.

En consecuencia, al verificarse que ni en el Acuerdo Marco de Maquinaria Amarilla y Agrícola CCE-215-AMP-2021 – CCENEG-046-01-2021 ni en el Acuerdo Marco Vehículos III CCE-163-III-AMP-2020 se encuentra disponible el bien correspondiente a una autohormigonera, la entidad concluye que dichos instrumentos de agregación de demanda no resultan aplicables para la adquisición del equipo requerido. En tal sentido, la entidad se encuentra jurídicamente habilitada para adelantar el proceso de contratación mediante los mecanismos ordinarios previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, garantizando la pluralidad de oferentes y la selección objetiva de la oferta más favorable para la entidad.

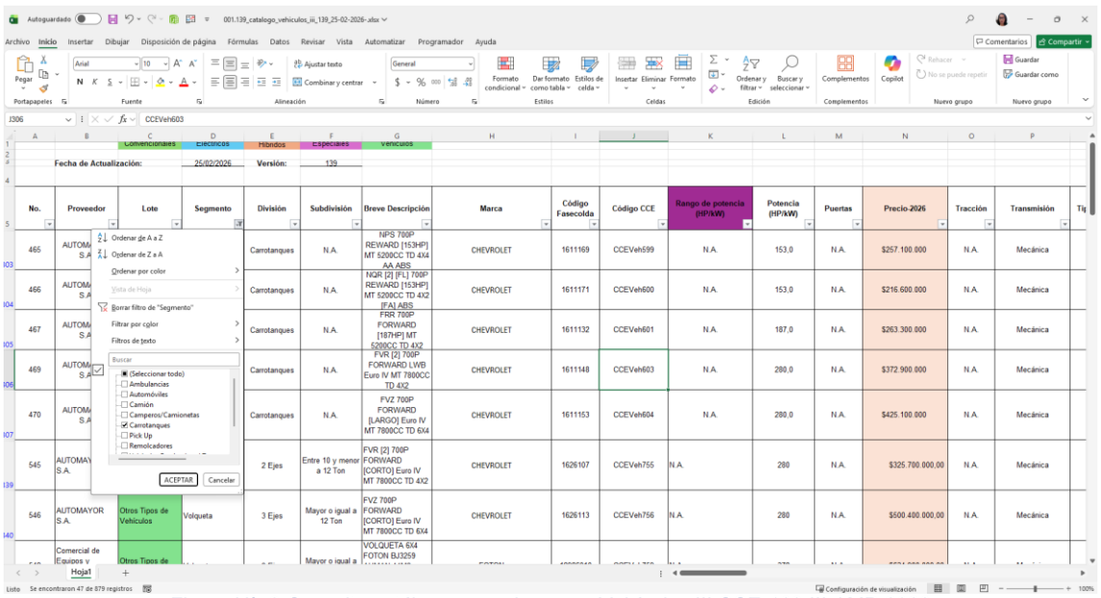

Figura N° 3 Consulta catálogo acuerdo marco Vehículos III CCE-163-III-AMP-2020

Lo anterior se sustenta igualmente en los principios de planeación, economía, transparencia y selección objetiva establecidos en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, los cuales obligan a la entidad a estructurar el proceso contractual de manera que permita satisfacer la necesidad pública identificada a través del mecanismo jurídicamente procedente y técnicamente adecuado. Así mismo, conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en la etapa de planeación corresponde a la entidad realizar los estudios previos y análisis del mercado que permitan determinar la modalidad de selección aplicable y las condiciones del proceso de contratación.

En virtud de lo anterior, y una vez realizada la verificación de los instrumentos de agregación de demanda vigentes administrados por Colombia Compra Eficiente, la entidad determina que la adquisición de una autohormigonera no puede adelantarse mediante acuerdo marco de precios, razón por la cual se procederá a estructurar el proceso de contratación mediante el mecanismo previsto en la normativa contractual vigente que resulte aplicable de acuerdo con el valor estimado del contrato y la naturaleza del objeto a contratar, garantizando el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal en Colombia.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

1. Los pliegos de condiciones deben indicar:
a) la fecha y hora de inicio de la subasta;
b) la periodicidad de los Lances; y
c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad publicará un informe de habilitación de los oferentes, en el cual se indicará si los bienes o servicios ofrecidos por el proveedor cumplen con la ficha técnica para encontrarse habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicar el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta iniciará con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. La plataforma transaccional del SECOP II para el momento del evento de subasta permite a los oferentes efectuar los lances válidos de acuerdo al porcentaje mínimo de descuento indicado en el pliego de condiciones electrónico e indicado como lance válido. En el marco de los manuales y las guías para el uso del SECOP II serán válidos los lances que cumplan con el porcentaje mínimo aceptado dentro de los tiempos establecidos en el portal transaccional para tal fin.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

SE REALIZO PRESUPUESTO BASADO EN ANÁLISIS DEL SECTOR Y EL ESTUDIO DE MERCADO REALIZADO POR LA ENTIDAD.

VER ANÁLISIS DEL SECTOR

Presupuesto oficial es: **SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS ($655.225.900,00) MC/TE INCLUIDO IVA E IMPUESTOS MUNICIPALES Y RETENCIONES** valor que incluye: El precio básico (costos directos e indirectos).

9. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Decreto 1082 de mayo 26 del 2015 Numeral 5 Art. 2.2.1.1.2.1.1).

Se recuerda que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliego y el definitivo, y a su vez, el pliego de condiciones forma parte esencial del contrato, es decir, es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se sujetan los proponentes durante el proceso de selección de contratista y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

Previo a la aplicación de los factores de selección se adelantará el procedimiento de verificación de requisitos habilitantes sobre capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional y condiciones de experiencia que se exigirán a los proponentes en el pliego de

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

condiciones de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, considerando el objeto y la naturaleza del contrato a suscribir y atendiendo lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. ibídem, la Alcaldía Municipal de Silvania determinó establecer los requisitos habilitantes que se describen más adelante, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación cuya matriz se anexa al presente documento; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo, cuyo documento se anexa a los presentes estudios previos, sobre lo cual se deja expresa constancia; y (d) el conocimiento de fondo del sector comercial de los posibles oferentes.

CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LA ENTIDAD ESTATAL:

La Alcaldía Municipal de Silvania deja constancia, que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, cuyo documento adjunto hace parte integral de los presentes estudios previos.

QUIENES PUEDEN PARTICIPAR:

Podrán participar en el presente proceso de selección y presentar Propuesta: (i) personas jurídicas civiles o comerciales, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, pública o mixta y (ii) personas naturales, nacionales o extranjeras, en ambos casos, ya sea de manera individual o bajo Estructuras Plurales, en este último caso, deben informar en su respectiva propuesta bajo qué tipo de modalidad de Estructura Plural se presenta dicha Propuesta.

Para efectos del procedimiento de selección, las disposiciones que se predican de un individual o (persona natural o jurídica nacional o extranjera) son aplicables tanto para quien pretenda participar como Proponente Individual, como para quien lo haga como parte de un Proponente Plural.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Quienes participen en este proceso de selección, no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 113 de la Ley 489 de 1998, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, la Ley 842 de 2003, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la Propuesta que no se encuentra incurso dentro de ninguna causal de inhabilidades e incompatibilidad.

En ningún caso una misma persona (natural o jurídica, nacional o extranjera) podrá presentar más de una Propuesta y/o hacer parte de más de un Proponente. Se entenderá que una misma persona ha presentado más de una Propuesta cuando diferentes Propuestas sean presentadas por:

. Varias sociedades controladas por una misma matriz –directa o indirectamente.
. Una sociedad y su matriz –directa o indirectamente.

CONFLICTOS DE INTERÉS:

Los conflictos de interés se regirán por lo dispuesto en la normativa vigente; en consecuencia, no podrán participar en este proceso de selección quienes se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de intereses que afecte los principios que rigen la contratación estatal en Colombia, en especial los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad.

VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá tener una vigencia de sesenta (60) días calendario y el solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna al Municipio a adjudicar, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

RESERVA DE LA INFORMACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La información suministrada por el oferente en su propuesta tiene carácter público por lo tanto podrá ser consultado en cualquier tiempo por los interesados, salvo que se exprese y se especifique cuál o cuáles ostentan el carácter de reservados de acuerdo con la constitución o la ley.

MONEDA DE LA PROPUESTA

La propuesta y la cancelación de las obligaciones del contrato resultante del proceso de convocatoria pública se harán en pesos colombianos.

PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La subasta se realizará en línea a través de la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente. Al módulo de la subasta, sólo tendrán permiso de ingresar para participar los proveedores admitidos en el informe de habilitación del proceso publicado por la entidad (Aquellos que cumplieron con los requisitos habilitantes exigidos en el proceso).

Los proponentes habilitados, ingresarán a la subasta con su usuario y contraseña desde el módulo gestor de subastas del SECOP II.

En caso de que se presente un sólo proponente habilitado y/o admitido, la entidad adjudicará el presente proceso al único oferente siempre y cuando su oferta no supere el presupuesto oficial de la entidad. En caso contrario, es decir, si el valor total ofertado supera el presupuesto oficial, la oferta será rechazada y el proceso será declarado desierto. Una vez se cumpla la hora de inicio de la subasta definida por la entidad, automáticamente SECOP II inicia el conteo regresivo del tiempo estimado para la subasta y muestra a los proponentes el botón “Comenzar lances”, “Presentar lance”. En esta acción se muestra una ventana con el detalle de los bienes a ofertar, el valor total del lance para el evento de subasta y la posición en la que quedará ubicado el proponente después de hacer el lance. El oferente deberá presentar sus lances de acuerdo con el mínimo porcentual definido en el pliego de condiciones. SECOP II publicará en tiempo real el valor del mejor lance, permitiendo a los Proveedores conocer el último lance realizado durante el evento de subasta. Los Proveedores podrán ver el valor del mejor lance a través de la columna que se denomina “Lance actual”. Durante el término de la subasta, los proponentes harán los lances que consideren, y la entidad a través del chat mantendrá comunicación en tiempo real con los proveedores. La plataforma validará que cumple con el margen mínimo establecido en la configuración por parte de la Entidad; este mínimo permitido está definido en porcentaje mínimo de descuento y se encuentra indicado en el pliego de condiciones electrónico del proceso y los documentos que le complementan. Si el Proveedor cumple con el margen mínimo, SECOP II le indicará el valor ofertado para cada artículo (bien o servicio a contratar), el valor total del lance y la posición en la que queda (primer lugar). Una vez confirme este lance, será visible para El Municipio de Silvania. Si el Proveedor no cumple con el margen mínimo, SECOP II no lo dejará presentar el lance hasta que este sea válido. La subasta termina automáticamente cuando se cumplan los 15 minutos que se tienen programados, a menos que dentro del último minuto a su terminación se presenten lances válidos, lo cual extenderá el evento en 2 minutos más bajo las mismas condiciones descritas. Terminado el tiempo los oferentes no podrán presentar más lances.

El SECOP II, dispone de una herramienta de chat que permite intercambiar mensajes entre la entidad y los proveedores durante la subasta. El chat entre proveedores no está habilitado. En “Mensajes” puede consultarse el histórico de conversaciones sostenidas entre la entidad y los proveedores durante la subasta. Esta herramienta, sólo estará disponible durante la subasta.

Los proponentes que den información de sus ofertas o lances por el chat o de alguna manera realice alguna manifestación que de alguna forma pueda incidir en la selección objetiva del proceso podrá ser excluido discrecionalmente por la entidad del evento de subasta.

Al finalizar la subasta, la entidad exportará los informes que arroja la plataforma del SECOP II informe general (PDF) e informe detallado (Excel), siendo este último el contenido de toda la trazabilidad del evento de subasta incluyendo los mensajes del chat y el detalle de los lances.

En caso de empate, la entidad aplicará los criterios de desempate, establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del decreto 1082 de 2015 que fue adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021. Una vez terminada la subasta, es decir el tiempo de esta, SECOP II muestra a cada

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

proponente el valor total de su último lance y la posición en la que terminó la subasta. Al proponente ganador le aparecerá un indicador verde con la posición No. 1 y podrá consultar el número de lances que realizó en el transcurso de la subasta.

NOTA 1: La plataforma donde se realizará el evento de subasta inversa electrónica es el SECOP II, su funcionamiento técnico corresponde al Administrador del Canal Colombia Compra Eficiente. Durante el evento de subasta el Municipio de Silvania solo actuará como observador, en caso de requerirse puede detener el evento si así lo estima conveniente en el marco del principio de igualdad y las buenas prácticas que resulten asociadas a la contratación estatal. En mismo sentido este aspecto será indicado a través del chat del evento y de resultar necesario a través de la sección de mensajes del expediente contractual.

NOTA 2: La entidad se reserva la posibilidad de realizar cambios en la fecha y hora del evento de subasta de acuerdo a la dinámica del proceso, lo cual informará a través de mensaje público en el módulo del proceso.

NOTA 3: Los proponentes son responsables de estudiar y conocer el manejo de la plataforma en específico para las acciones desde el perfil proveedor dentro del evento de subasta electrónica en el canal transaccional del SECOP II, el municipio de Silvania, no se hace responsable de los errores o el desconocimiento del manejo de la plataforma. Se recomienda revisar los Manuales y Guías dispuestos por Colombia Compra Eficiente para dicho Hito o Evento.

Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes habilitados.

ADJUDICACIÓN DEL PROCESO

El presente proceso de contratación se adjudicará de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, al finalizar la subasta, se hará público el nombre del o los proponentes favorecidos y se procederá a elaborar el acto administrativo, mediante el cual el representante legal de la entidad o su delegado adjudica el Proceso de Contratación. En aplicación al literal e) numeral 1) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente sin justa causa se abstuviera de suscribir el contrato, quedará inhabilitado por 5 años. En cumplimiento al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando la entidad considere que el valor de la propuesta presentada es artificialmente baja se llevará a cabo requerimiento al proponente para que explique las razones que pudiesen sustentar eventualmente el valor. Analizadas las explicaciones, el comité Asesor recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Una vez suscrito el contrato, EL CONTRATISTA dispondrá de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes para constituir a favor del Municipio de Silvania, las Garantías estipuladas de acuerdo a lo establecido para tal fin en el Pliego de Condiciones. El CONTRATISTA responderá por cualquier defecto, en problemas relativos al reconocimiento de fechas, en caso de no ser amparados por la aseguradora.

PLIEGO DE CONDICIONES- SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Protocolo de indisponibilidad Colombia Compra Eficiente dispone de un protocolo de indisponibilidad el cual determina cómo actuar frente a las fallas técnicas que se presenten en la plataforma ya sea de carácter particular o general. El uso del precitado protocolo es obligatorio para los proponentes frente a las situaciones citadas, de ahí la importancia de su conocimiento y aplicación. https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/09/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022_0.pdf

INFORMACIÓN INEXACTA.

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, se puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la verificada por la Entidad, la información que se pretende demostrar se entenderá como no acreditada y será causal de rechazo. La Entidad remitirá copias a las autoridades competentes

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

El comité evaluador verificará que la propuesta cumpla con los factores de verificación relacionados con los requisitos habilitantes, evento en el cual procederá a ponderarlas, de conformidad con lo establecido en el presente documento y el Pliego de Condiciones.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

En caso contrario, indicará cual es el requisito no cumplido y no ponderará la propuesta.

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE
VERIFICACIÓN FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE
VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE O NO CUMPLE

La entidad verificará los requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como *"cumple"*. En caso contrario se evaluará como *"no cumple"*. De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

GENERALIDADES

A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el pliego de condiciones.
B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.
C. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato de Experiencia y los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.
D. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021

9.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

A. Individualmente: como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.

D. No estar reportados en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

E. El proponente debe acreditar no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021 – REDAM

F. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y/o persona jurídica o del proponente si es persona natural.

G. Copia de la libreta militar o documento que acredite situación militar. (si aplica) del representante legal, del representante legal del proponente persona jurídica o del proponente persona natural.

H. Copia del registro único tributario: el municipio verificará que el proponente persona natural o jurídica, esté inscrito en la Dian, para lo cual deberá anexar copia del rut (registro único tributario) actualizado con los códigos CIIU o clasificador de bienes y servicios (decreto 1082 de 2015), documento que deberá estar vigente y en firme. que su actividad económica e inscripción le permita desarrollar el objeto a contratar

I. Los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el Artículo 1º de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

J. El proponente debe presentar certificación (último boletín) expedida por la Contraloría General de la República, en la cual conste que el proponente y el Representante Legal de la firma o firmas no se encuentran reportados en el Boletín de responsables Fiscales. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. En cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante la Circular No. 05 del 25 de febrero de 2008, se verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

9.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el Formulario No. 1, este tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias de orden jurídico.

Reglas para su suscripción:

-Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos social. es;

-En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución;

-Cuando sea persona natural, por ella misma.

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

9.1.2. . DOCUMENTO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El proponente deberá suscribirlo y cumplirlo.

9.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO

Cuando el Proponente sea una persona jurídica deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal y la persona natural deberá anexar Registro Mercantil expedido por la autoridad competente.

El objeto social o la actividad económica deberán incluir las actividades principales objeto del presente proceso de selección.

La certificación sobre existencia y representación legal o registro mercantil deberán haber sido expedidos con fecha no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, la certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un año más. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial, expedido con fecha no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta autorización tendrá validez con la primera fecha de cierre. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7o. de la Ley 80/93 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en la Ley 80/93, en concordancia con los Arts. 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Art. 480 del Código de Comercio. La no presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal vigente o el registro mercantil generará el rechazo de las propuestas.

9.1.4. CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito del Municipio.
- Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.
- Cuando se trate de miembros del consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es solidaria por el

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación (porcentaje o extensión) en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

- Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más.
- Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.
- Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.
- Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.
- Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

NOTA: Los integrantes del consorcio o unión temporal indicaran que el documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.

9.1.5. EXTRANJEROS.

Los oferentes extranjeros, se sujetarán a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así como lo establecido en el Decreto 0019 de 2012.

9.1.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente debe constituir garantía de seriedad de la propuesta con el fin de amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 artículo 2.1.2.3.1.6, en los siguientes términos:

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Silvania identificado con NIT 890.680.437 -0
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.
Vigencia	Tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor asegurado	**Diez (10%)** del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tiene que relacionar claramente los integrantes, su identificación y

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

	porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en el desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

9.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DEL PROPONENTE EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El proponente debe presentar certificación (último boletín) expedida por la Contraloría General de la República, en la cual conste que el proponente y el Representante Legal de la firma o firmas no se encuentran reportados en el Boletín de responsables Fiscales. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

En cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante la Circular No. 05 del 25 de febrero de 2008, se verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

9.1.8. ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA) a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deben cumplir con este requisito. En todo caso el Municipio se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento, en caso de presentarse información falsa o inconsistente generará el rechazo del proponente.

9.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente debe adjuntar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

En todo caso en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008, el Municipio verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

9.1.10. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

Colombia que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, salvo las excepciones previstas en forma taxativa en la Ley. Para tal efecto los proponentes deberán presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta el cual deberá estar vigente y en firme.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 el proponente deberá estar clasificado en el RUP bajo la "United Nations Standars Products and Services Code" conocido por la Sigla UNSPSC que es la metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios y expedido por Naciones Unidas.

La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito.

El Certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre vigente. La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

Cuando se actualice el Registro Único de Proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

El **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES** debe constar que se encuentra inscrito conforme al Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, así:

SEGMENTO	CLASE	FAMILIA	NOMBRE
22	10	00	Maquinaria y equipo pesado de construcción
22	10	16	Equipo de pavimentación
22	10	15	Maquinaria para trabajo de desmonte
24	10	00	Maquinaria y equipo para manejo de materiales

9.1.11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El Proponente anexará certificación legible expedida por la DIAN en el que se indique el régimen tributario al que pertenece, el cual debe tener actividad acorde al proceso.

En el caso de personas jurídicas se deberá anexar el de esta. En el evento de Consorcios o Uniones Temporales se deberá anexar de cada integrante.

9.1.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012, el Municipio se reserva la facultad de verificar los antecedentes judiciales de los oferentes.

9.1.13. COPIA CEDULA DE CIUDADANÍA del representante legal de la persona jurídica.

9.1.14. CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA (RNMC)

9.1.15. . REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS — REDAM

De conformidad con el Artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el comerciante Persona Natural o el Representante Legal de la sociedad que presente oferta, deberá aportar Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos — REDAM, en el que se haga constar que no se encuentra reportado.

9.2. TÉCNICO DE LA PROPUESTA.

9.2.1. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

EXPERIENCIA ACREDITADA: (Hábil/No hábil)

El Municipio en aras de garantizar una selección objetiva en el proceso de contratación y dado a que la información en los contratos registrados en el RUP hasta el tercer nivel.

El proponente debe acreditar con su propuesta máximo **DOS (02) CONTRATOS** ejecutados y terminados, que consten en el RUP conforme a la clasificación UNSPSC prevista en este documento, donde cada contrato acredite por lo menos dos (02) códigos del UNSPSC requerido (grupo, segmento, familia y clase) se relaciona a continuación:

SEGMENTO	CLASE	FAMILIA	NOMBRE
22	10	00	Maquinaria y equipo pesado de construcción
22	10	16	Equipo de pavimentación
22	10	15	Maquinaria para trabajo de desmonte
24	10	00	Maquinaria y equipo para manejo de materiales

Igualmente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

. **Objeto:** suministro, compra y/o adquisición de maquinaria amarilla / pesada

b. **Valor del Contrato:** El valor de los contratos sumados con los que se acredite la experiencia debe ser igual o superior a 400 SMMLV, de conformidad con el Registro Único de Proponentes – RUP.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS:

Si el proponente acredita su condición de emprendimiento y empresa de mujeres en las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, podrá acreditar la experiencia general así

El proponente debe acreditar con su propuesta máximo **DOS (02) CONTRATOS** ejecutados y terminados, que consten en el RUP conforme a la clasificación UNSPSC prevista en este documento, donde cada contrato acredite por lo menos dos (2) códigos del UNSPSC requerido (grupo, segmento, familia y clase)

Igualmente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

. **Objeto:** suministro, compra y/o adquisición de maquinaria amarilla / pesada.

II. **Valor del Contrato:** El valor de los contratos sumados con los que se acredite la experiencia debe ser igual o superior a (400 SMMLV), de conformidad con el Registro Único de Proponentes – RUP.

Las certificaciones deben ser expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información:

- Identificación completa del Contratante
- Nombre y apellido del Contratista,
- Número y objeto del contrato,
- Fechas de iniciación y de terminación del contrato,
- Plazo de ejecución del contrato
- El valor total del contrato incluidas las adiciones, ajustes e IVA.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión o Temporal o promesa de sociedad futura, y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

NOTA 1: En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato o el acta de terminación y/o liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complementa con el contenido de dichos documentos.

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

En caso que la experiencia sea certificada por empresas privadas distintas del proponente, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha experiencia.

En caso de Consorcio o Unión temporal o Promesa de Sociedad Futura, para efectos de la verificación de la Experiencia Específica, se procederá a sumar los contratos y**SMMLV** obtenidos en este aspecto de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, de manera ponderada de acuerdo al porcentaje de participación y, deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos.

Los contratos deberán estar inscritos en el RUP previo a la fecha del cierre prevista para el cierre de la presente convocatoria.

En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados con oferta plural o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia específica en su totalidad; es decir, que la entidad no entrará a diferenciar las actividades específicas ejecutadas por cada uno de los integrantes del contratista plural y el valor del respectivo contrato será tenido en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación. Del interesado que lo pretenda acreditar.

NOTA 2. Todas las certificaciones aportadas por el oferente deben estar inscritas en el RUP, y dar cumplimiento a los establecido en el numeral 6.14.1.

NOTA 3. En caso que la experiencia sea certificada por empresas privadas distintas del proponente, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha experiencia.

NOTA 4. En caso de Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de manera conjunta y deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos.

NOTA 5. Si el proponente se presenta bajo modalidad consorcio o unión temporal, al menos uno de sus integrantes deberá acreditar la inscripción y clasificación en los **códigos** de los grupos, segmentos, familias y clases del UNSPSC aquí relacionados.
NOTA 6. Cabe precisar que las condiciones relacionadas serán tomadas como requisito habilitante.

9.2.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

El Municipio con el fin de garantizar la idoneidad del oferente, además de la parte técnica solicitada anteriormente, requiere que cuente y acredite las siguientes condiciones adicionales:

9.2.2.1. EQUIPO:

La maquinaria deberá ser nueva y cumplir con las características definidas en el anexo técnico (especificaciones técnicas) donde el proponente deberá anexar lo siguiente:

1. La certificación del fabricante donde indique que la Marca de la maquinaria lleva más de 15 años en el mercado colombiano.
2. Ficha técnica del producto emitida por el fabricante de la maquinaria donde consten las especificaciones técnicas de la maquinaria a ofertar
3. Garantías emitidas por el fabricante
4. Manuales de operación emitido por el fabricante

9.2.2.2. ENTREGA DE LA MAQUINARIA

El proponente mediante carta de compromiso deberá:

1. Garantizar que la maquinaria será trasladada y entregada al sitio requerido por el supervisor de contrato.
2. Asumir los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la entrega de la maquinaria.
3. El equipo será entregado en un término de la ejecución del contrato.
4. El equipo debe ser entregado con matrícula de circulación activa.

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

9.2.2.3. TALLER DE CASA MATRIZ

1. Que acredite taller con un área mínima de 2000 m2 de servicio en la ciudad de Bogotá. Se requiere que aporte plano para verificar el metraje

9.2.2.4. DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

Certificación emitida por el fabricante en la que se acredite que el oferente es distribuidor autorizado en el territorio colombiano.

9.3. CAPACIDAD FINANCIERA

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el Pliego de Condiciones.

Los requisitos financieros exigidos para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información que obra en el certificado de inscripción RUP.

Para efectos de la verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante el Registro único de proponentes, la Capacidad financiera con corte a **31 de diciembre de 2025**. El Certificado de Registro Único de Proponentes debe estar **vigente y en firme**; los Proponentes que acrediten información financiera en el Registro Único de Proponentes con corte **anterior al 31 de diciembre de 2025, No serán evaluados y quedarán inhabilitados financieramente.**
La Alcaldía Municipal de Silvania efectuó el análisis del sector, para establecer los indicadores financieros y con ello verificar la capacidad de los posibles proponentes, acorde con la obligación prevista en el numeral 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 y artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y, los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros, por tanto, este aspecto no otorgará puntaje; pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

- Índice de Liquidez
- Índice de Endeudamiento
- Razón de cobertura de intereses

Cuadro: En relación con requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional. (Literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto número 1082 de 2015) indica el Decreto que corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En armonía con lo anterior, a partir del 1 de julio de 2021, las cámaras de comercio certificarán la información de que tratan los parágrafos transitorios 1, 2 y 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del decreto 399 de 2021 contaban con la información financiera de los últimos tres (3) años fiscales, el Decreto 579 de 2021, modificado y adicionado por el artículo 2 del decreto 1041 de 2022.

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente.	Mayor o igual a 1.3
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / Activo total.	Menor o igual a 64%
Razón de Cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gasto de intereses.	Mayor o igual a 0,22

Nota: Cuando el proponente no tenga gastos de intereses de Obligaciones financieras, es decir su denominador es cero (0) este **CUMPLE** con el requisito de Razón de cobertura de intereses, sin embargo, si el proponente presenta utilidad operacional negativa o igual a cero, **NO CUMPLEN** con el indicador de Razón de cobertura de intereses.

Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de dichos indicadores (Liquidez, Endeudamiento y Razón de cobertura de intereses) se hará SUMANDO los componentes de los indicadores **según el porcentaje de participación (se debe diligenciar el Anexo de Capacidad Financiera del presente pliego de condiciones).** Para determinar los indicadores

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente.

Nota: Cuando el proponente no tenga gastos de intereses de Obligaciones financieras, es decir su denominador es cero (0) este **CUMPLE** con el requisito de Razón de cobertura de intereses, sin embargo, si el proponente presenta utilidad operacional negativa o igual a cero, **NO CUMPLEN** con el indicador de Razón de cobertura de intereses.

Acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 de enero 31 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada. Para sociedades constituidas en el año 2016, la evaluación financiera de las propuestas se realizará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme.

9.3.1. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La Alcaldía Municipal de Silvania - Cundinamarca debe asegurarse que los indicadores de Rentabilidad proporcionen garantía de la capacidad del proponente.

Se evaluarán con **CUMPLE o NO CUMPLE** los siguientes indicadores de capacidad organizacional, pues este aspecto no otorgará puntaje; pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

Cuadro: En relación con requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional. (Literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto número 1082 de 2015) indica el Decreto que corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En armonía con lo anterior, a partir del 1 de julio de 2021, las cámaras de comercio certificarán la información de que tratan los parágrafos transitorios 1, 2 y 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del decreto 399 de 2021 contaban con la información financiera de los últimos tres (3) años fiscales, el Decreto 579 de 2021, modificado y adicionado por el artículo 2 del decreto 1041 de 2022.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.1.1.5.3, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe definir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y de organización con estricta sujeción a los principios de proporcionalidad, razonabilidad y adecuación al objeto contractual, para lo cual debe considerar de manera integral el riesgo del proceso, el valor del contrato, la naturaleza de las obligaciones a cargo del contratista, el análisis del sector económico correspondiente y el conocimiento del mercado en el cual se desarrollará el proceso de selección. En este contexto normativo, los indicadores de capacidad organizacional (rentabilidad del patrimonio (ROE) y rentabilidad del activo (ROA)) tienen como finalidad medir la eficiencia del proponente en la generación de utilidades operacionales a partir de sus recursos, constituyéndose en indicadores que reflejan el desempeño financiero histórico de la organización, pero que no necesariamente guardan una relación directa e inmediata con la aptitud para cumplir determinadas tipologías contractuales, especialmente aquellas cuyo objeto se circunscribe a la adquisición de bienes de características técnicas uniformes.

En el presente caso, el proceso de selección abreviada por subasta inversa tiene por objeto la adquisición de una auto hormiguera para el mantenimiento de la infraestructura vial del municipio, lo cual configura un contrato de compraventa de bien mueble, de ejecución simple, plazo determinado y obligaciones claramente delimitadas, en el que el cumplimiento contractual se materializa esencialmente en la entrega del equipo conforme a las especificaciones técnicas exigidas, dentro del término establecido y con el respectivo respaldo en materia de garantía y servicio posventa. Desde la perspectiva jurídica y económica, este tipo de contrato no involucra la ejecución de actividades complejas, ni la administración continua de recursos públicos, ni la operación de estructuras organizacionales de alta exigencia técnica o financiera, razón por la cual el riesgo contractual se encuentra principalmente asociado a la disponibilidad del bien, la capacidad logística del proveedor y su respaldo comercial, y no a su desempeño histórico en términos de rentabilidad operativa.

El análisis del sector adelantado por la entidad permite establecer que el mercado de suministro de maquinaria y equipos está compuesto por una diversidad de actores tales como distribuidores, importadores, comercializadores y representantes de marca, cuyas estructuras financieras responden a dinámicas propias del negocio, caracterizadas por variaciones en los márgenes de utilidad, altos niveles de rotación de inventario, esquemas de intermediación comercial y, en

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

muchos casos, estrategias empresariales que no necesariamente reflejan altos niveles de rentabilidad en los estados financieros, sin que ello implique una disminución en su capacidad real para cumplir con obligaciones de suministro. En ese sentido, exigir niveles mínimos positivos de rentabilidad del patrimonio o del activo como condición habilitante podría generar una restricción injustificada a la participación de oferentes potencialmente idóneos, afectando la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia, sin que dicha exigencia aporte un valor real en la mitigación de los riesgos del proceso o en la garantía de la correcta ejecución del contrato.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,1
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,1

Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de dichos indicadores (Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo) se hará SUMANDO los componentes de los indicadores **según el porcentaje de participación (se debe diligenciar el Anexo de Capacidad Financiera del presente pliego de condiciones).** Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso el Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar **indicadores negativos.**

Acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 de enero 31 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada. Para sociedades constituidas en el año 2017, la evaluación financiera de las propuestas se realizará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme.

9.3.2. PERSONAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Cuando se trate de personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de proponentes, por no tener domicilio o sucursal en el país, la información financiera deberá ser verificada directamente por la Alcaldía Municipal de SILVANIA atendiendo los requisitos habilitantes así:

Las personas extranjeras sin domicilio o sucursal en el país deberán presentar los Estados Financieros (Balance General comparativo año 2018-2017, Estado de Resultados comparativos año 2018-2017 y Notas a los Estados Financieros) debidamente firmados por el representante legal y por el Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. La información debe ser presentada en castellano y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

Así mismo, **se debe diligenciar el anexo de Capacidad Financiera y Capacidad de Organización** establecido en el pliego de condiciones debidamente firmado por el representante legal y contador público, en el cual especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, la cual **se evaluará teniendo en cuenta los indicadores de capacidad financiera y Organizacional establecidos para los proponentes nacionales**. El Contador Público que suscriba el anexo de Capacidad Financiera, debe indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, quien debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta y fotocopia de la tarjeta profesional. Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento, tal como lo establece el Manual de Colombia compra eficiente.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

De acuerdo con lo señalado artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, "(...) Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deberán ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país donde sean emitidos (…)"

Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de la Capacidad financiera y Capacidad de Organización se hará SUMANDO los componentes de los indicadores **según el porcentaje de participación (se debe diligenciar el Anexo de Capacidad Financiera del presente pliego de condiciones).** Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso los integrantes del **Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar indicadores negativos**.

10. LIMITACION SUBASTA A MIPYMES

Conforme a lo prescrito por el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso debe limitarse a Mipymes siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas dentro del término concedido en el cronograma.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

LIMITACIONES TERRITORIALES. Se pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada

11. REGLAS DE LA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA:

Una vez publicado el informe de los oferentes que cumplen con la ficha técnica y se encuentran habilitados, se procederá a efectuar la subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplan con la Ficha Técnica.

Sin embargo, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, el Municipio podrá adjudicar el contrato a este, siempre y cuando el valor de la oferta sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no habrá lugar a la subasta inversa.

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

La subasta inversa electrónica se desarrollará a través del canal de compras públicas (Ver manuales y guías para el uso del SECOP II). bajo las siguientes reglas:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2.015, la subasta se adelantará con los proponentes habilitados, en los aspectos jurídicos, financieros, organizacionales y de experiencia.

a) La entidad abrirá el sobre económico con las ofertas iniciales de precio de los proponentes habilitados objeto de la verificación conforme lo dispuesto para el sobre No. 1.

b) Realizará la verificación aritmética y procederá con el inicio de la subasta indicando el precio base más bajo, o precio base. De la misma forma indicando los proveedores que pueden participar de conformidad con la verificación de las ofertas económicas. En caso que el proponente oferte cantidades inferiores a las solicitadas, unidades de medida distintas a las requeridas por la entidad en cada producto en el anexo correspondiente, la oferta económica no será objeto de verificación aritmética y por consiguiente no podrá participar en la subasta inversa electrónica.

b) Cada lance de mejora de precios tendrá un margen mínimo del uno por ciento (01%). Esta especificación será indicada en la información del evento de subasta a través del SECOP II.

c) La plataforma SECOP II impide llevar a cabo lances que no cumplan con el margen mínimo dispuesto (01%).

d) Una vez terminada la subasta, la entidad hará público el resultado del evento, esto de conformidad con el informe electrónico que genera la plataforma SECOP II al finalizar el tiempo dispuesto para tal fin.

i) Cuando exista empate, se aplicarán las siguientes reglas de desempate según lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO: Los servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes, en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de servicios colombianos se les concede el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren servicios nacionales colombianos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015. De persistir el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, que se sujetará a las siguientes reglas:

1. Se insertará en una bolsa, un número de balotas de iguales características, correspondientes al número de proponentes empatados, marcadas con números consecutivos, en forma ascendente.

2. Los proponentes, o sus delegados debidamente facultados, o quienes designe la alcaldía en ausencia de los proponentes o representantes autorizados, procederán a sacar una de las balotas, en el orden de radicación de las propuestas.

3. El proponente favorecido será el que saque la balota con el número mayor y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate, sin lugar a reclamación alguna.

j) El valor del contrato se suscribirá por el último lance de mejora de precio. Para el caso de procesos a monto agotable la entidad ajustará proporcionalmente el valor de los precios unitarios respecto del valor del descuento final ofrecido.

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

12. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 082 de 2015

12.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los dos (02) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Alcaldía Municipal de Silvania identificada con NIT 890.680.437-0</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por el término y duración del contrato y seis (06) meses más</td><td>20%</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5%</td></tr>
<tr><td>Ccalidad de los bienes: ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Por el término de ejecución y 6 meses más contados a partir del recibo final del contrato.</td><td>20%</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>
• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421
</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando ésta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

12.2. INCUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO

Si el contratista se rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita impartida por el supervisor, éste le notificará en la misma forma, sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de ocho (8) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación, por escrito, para que se tomen las medidas que se consideren necesarias. En razón de lo anterior, las consecuencias que se deriven serán asumidas integralmente por el contratista.

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

12.3. INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO

El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso por parte del contratista de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros.

El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato.

13. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES (Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015 Numeral 8 artículo 2.2.1.1.2.1.1)

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	**SI**	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		**SI**	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
Israel		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	**SI**	**NO APLICA**	NO	**SI**
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		**SI**	NO	NO	NO
HONDURAS		NO	NO	NO	NO
LIECHTENSTEIN		**SI**	NO	NO	NO
SUIZA		**SI**	NO	NO	NO
CAN		**SI**	**NO APLICA**	NO	**SI**

Tanto el acuerdo comercial con Guatemala contenido en la Ley 1241 de 2008, como la decisión 439 de 1998 de la CAN, no señalan plazos mínimos para la recepción de ofertas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el estudio del sector se encuentra elaborado en documento anexo.

JOSE RICARDO PULIDO GARZON
Firmado digitalmente por JOSE RICARDO PULIDO GARZON
Fecha: 2026.04.27 17:35:42 -05'00'

ROBERTO ANDRÉS TRIVELLA FRANCO
JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

JOSE RICARDO PULIDO GARZON
ALCALDE MUNICIPAL

Digitó y proyectó: Patricia A Piñeros S-Profesional asesor G
Reviso: Rodrigo Andres Cipacon Jara - Profesional Contratado de la Oficina De Planeación Municipal
Aprobó: Arq. Roberto Andrés Trivella Franco- Jefe De La Oficina De Planeación Municipal
Revisó: Albert José Otero Paba- Asesor de Contratación

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

ANEXO 1 : ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	GECOLSA	KOMATSU	PROMEDIO
AUTO HORMIGONERA 2.5 M3	$ 684.547.500,00	$ 625.904.300,00	$655.225.900,00

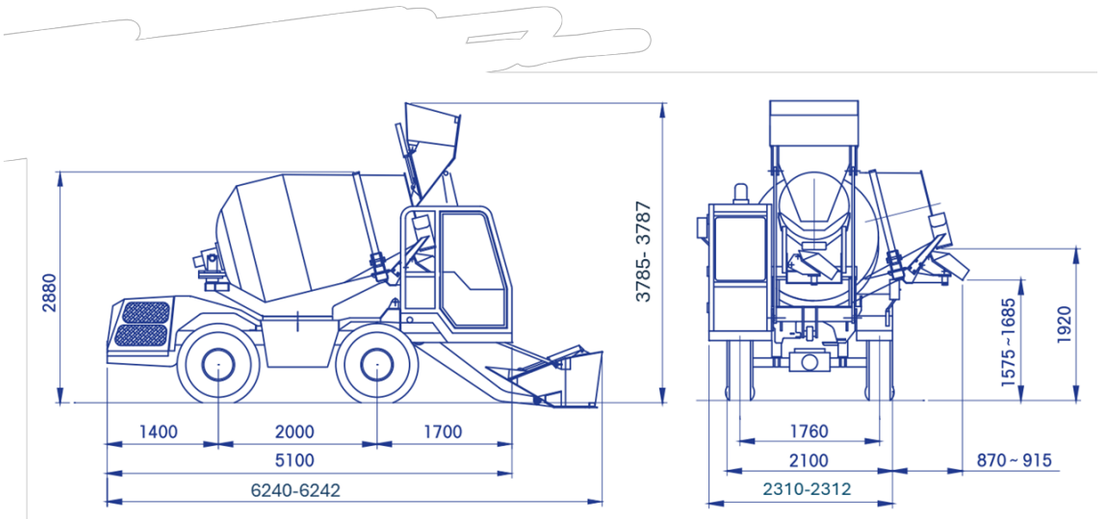

DESCRIPCIÓN	EXIGENCIA
MOTOR:	Motor diesel turboalimentado stage v – tier 4f turbo-diesel certificado por el fabricante (de acuerdo con las normas ambientales vigentes y a la nacionalización del equipo).
AÑO DE FABRICACION	2026
POTENCIA NETA:	74 hp mínimo
TREN DE RODAJE:	Llanas
SISTEMA DE FRENOS:	De disco múltiple, en baño de aceite, en el interior de los diferenciales. Doble circuito independiente, freno de estacionamiento hidráulico
SISTEMA DE DIRECCIÓN:	Accionada hidráulicamente y hidrostática dirección en las 4 ruedas.
SISTEMA DE MEZCLA Y VERTIDO:	• Volumen capacidad del tambor 3.400 litros, • Velocidad de rotación de 17 rpm • Sistema de rotación hidráulico • Canaleta de descarga giratoria • Pesaje electrónico, sistema de pesaje con impresora con 4 celdas electrónicas de carga de bajo del tambor mezclador. *Sistema de rotación del tambor mezclador mínimo 260° * Pala de carga frontal soldada al chasis de mínimo 400 litros
CABINA	Cabina delantera rops- fops con Puerta con doble hoja. Clima, calefacción aire Acondicionado
SISTEMA DE SUMINISTRO DE AGUA:	Totalmente autónomo, bomba auto aspirante Accionada por motor hidráulico con Cuenta-litros. Toma de agua para limpieza. Bomba de alta presión 90 bar para limpieza. Depósito de agua de 2 tanques de 260 litros cada uno. Total, de capacidad de 520 litros

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

LOCALIZADOR SATELITAL	Sistema inalámbrico y satelital de monitoreo que suministra el estado de localización geográfico del equipo y operación mínima de un año.
ENTREGA	Entrega en el casco urbano del municipio de Silvania
LOGOS	De la alcaldía municipal de Silvania y mascota del municipio Silvania
MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS	Mantenimiento con casa matriz o entidad autorizada por el fabricante hasta las 1.000 horas
MATRÍCULA	Gestión y costos de matriculación
CAPACITACIÓN	Capacitación de 3 días en sitio

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

ANEXO 2 DE MATRIZ DE RIESGO TIPIFICACIÓN DE RIESGOS

En la ejecución del contrato pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación. Para efectos del presente capítulo se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Con el fin de reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, debe estructurar un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:
(a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación;
(b) los eventos que alteren la ejecución del contrato;
(c) el equilibrio económico del contrato;
(d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación;
(e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio. Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales:

(i) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación;
(ii) mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación;
(iii) incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación;
(iv) reducir la posibilidad de litigios; entre otros. Para lo cual el área técnica solicitante deberá

1. **Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.**

0. **Identificar y clasificar los** Riesgos así:

- **Clase:** general y específico**.**
- **Fuente:** Interno y externo.
- **Etapa:** planeación, selección, contratación y ejecución**:**
- **Tipo:** El Documento CONPES 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos**:** riesgos económicos, riesgos sociales o políticos, riesgos operacionales, riesgos financieros, riesgos regulatorios, riesgos de la naturaleza, riesgos ambientales y riesgos tecnológicos. Se debe describir cada uno de los Riesgos y determinar las posibles consecuencias de la ocurrencia de los mismos.

0. **Evaluar y calificar los riesgos**

Se deberá evaluar los Riesgos combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento para:}

- Asignar una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto, como se indica en la siguiente tabla.

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

- Determinar el impacto del Riesgo, utilizando la Tabla siguiente, analizando los siguientes criterios: (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato.

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

IMPACTO						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual I	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato.	Los sobrecostos s no representan más del 5% del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%
Categoría	**Valoración**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**mayor**	**Catastrófico**
		1	2	3	4	5

- Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo

IMPACTO						
Calificación cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la Consecución del objeto contractual
Calificación monetaria		Los sobrecostos no representan en más del 1%del valor del Contrato.	Los sobrecostos no represen tan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%
CATEGORÍA	**VALOR**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTRÓFICO**
		1	**2**	**3**	**4**	**5**
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	**2**	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	**4**	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	**5**	6	7	8	9	10

- Finalmente, la valoración completa del riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión:

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	RIESGO EXTREMO
6 y 7	RIESGO ALTO
5	RIESGO MEDIO
2, 3 y 4	RIESGO BAJO

0. **Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, la Entidad Estatal debe establecer un orden de prioridades para decidir:**

. Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo o buscar alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.
. Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas en el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma, bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

. Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el Monitoreo.
. Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto se sugieren medidas como:

. aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato;
. revisar procesos;
. establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos;
. especificar estándares de los bienes y servicios;
. hacer pruebas e inspecciones de los bienes;
. establecer sistemas de acreditación profesional;
. incluir declaraciones y garantías del contratista;
. administrar la relación entre proveedores y compradores.

e. Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato**.**

La Entidad Estatal debe seleccionar la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento del Riesgo, enumeradas anteriormente. En la mayoría de los casos una combinación de opciones permite el mejor resultado. Generalmente las medidas para tratar los Riesgos son acciones o actividades específicas para responder a los eventos, para lo cual se sugiere preparar un plan de tratamiento para documentar cómo se enfrenta cada uno de los Riesgos (ver matriz), incluyendo acciones, cronogramas, recursos (personal, información) y presupuesto, responsabilidades, necesidades de informes y reportes y de monitoreo.

0. Monitorear los Riesgo

Para efectos del presente proceso se aplicará la siguiente matriz de riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Prob.	Imp.	Valor	Categoría
1	Tecnológico	SECOP II	Precontractual	Operativo	Durante la fase de subasta electrónica pueden presentarse fallas técnicas en la plataforma SECOP II, tales como interrupciones del servicio, errores en el registro de lances o problemas de conectividad que impidan la participación adecuada de los oferentes.	Retrasos en el proceso, necesidad de repetir la subasta o posibles reclamaciones de oferentes.	3	3	6	Alto
2	Jurídico	Pliegos	Precontractual	Legal	Las especificaciones técnicas o condiciones del pliego pueden contener inconsistencias, ambigüedades o errores que generen interpretaciones erróneas o restricciones indebidas a la participación.	Observaciones, suspensión del proceso o nulidad del mismo.	3	3	6	Alto
3	Mercado	Oferentes	Precontractual	Operativo	La falta de pluralidad de oferentes debido a especificaciones muy restrictivas o bajo interés del mercado puede limitar la competencia.	Declaratoria de desierto o baja eficiencia económica.	3	2	5	Medio
4	Técnico	Especificaciones	Precontractual	Técnico	Definición inadecuada de características técnicas de la auto hormigonera (capacidad, potencia, sistema de mezcla, chasis, etc.) que no responda a las necesidades reales del municipio.	Adquisición de equipo ineficiente o inadecuado para las vías rurales.	3	4	7	Alto
5	Financiero	Presupuesto	Precontractual	Financiero	Subestimación del valor del mercado del equipo que genere desfinanciamiento o falta de ofertas.	Proceso fallido o necesidad de ajustes presupuestales.	2	4	6	Alto
8	Técnico	Equipo	Contractual	Técnico	El equipo entregado no cumple con las especificaciones técnicas	Rechazo del equipo, retrasos	3	4	7	Alto

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Prob.	Imp.	Valor	Categoría
					exigidas (capacidad, marca, modelo, características funcionales).	en puesta en operación.				
9	Calidad	Proveedor	Contractual	Técnico	El equipo presenta fallas de fábrica, defectos o bajo rendimiento operacional.	Costos adicionales y fallas en operación.	3	4	7	Alto
10	Logístico	Entrega	Contractual	Operativo	Retraso en la entrega del equipo debido a problemas logísticos o importación.	Afectación en cronograma de intervención vial.	3	3	6	Alto
13	Operativo	Uso equipo	Contractual	Operativo	Falta de capacitación al personal que operará la auto hormigonera.	Uso inadecuado y daños prematuros.	3	3	6	Alto
15	Mantenimiento	Equipo	Contractual	Operativo	Falta de mantenimiento preventivo inicial.	Deterioro prematuro del equipo.	3	3	6	Alto
17	Control	Supervisión	Contractual	Administrativo	Falta de control en la verificación del equipo entregado.	Aceptación de equipo no conforme.	3	3	6	Alto
18	Legal	Garantías	Postcontractual	Legal	Incumplimiento en la garantía del equipo.	Costos de reparación asumidos por la entidad.	2	4	6	Alto
20	Operativo	Uso rural	Postcontractual	Operativo	Condiciones de las vías rurales generan desgaste acelerado del equipo.	Reducción vida útil.	3	3	6	Alto
21	Operativo	Talento humano	Contractual / Postcontractual	Operativo	El municipio no cuenta con personal capacitado para la operación técnica de la auto hormigonera, lo cual puede derivarse de la falta de experiencia en el manejo de maquinaria especializada, ausencia de formación previa o alta rotación del personal operativo.	Uso inadecuado del equipo, daños prematuros, baja eficiencia en la ejecución de obras viales y posible inoperatividad del activo adquirido.	3	4	7	Alto

No.	Asignación	Tratamiento / Controles a ser implementados	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿Afecta ejecución?	Responsable	Fecha fin tratamiento	MONITOREO Y REVISIÓN	
			Prob.	Imp.	Valor	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Entidad	Realizar pruebas previas del proceso en SECOP II, verificación de conectividad institucional, capacitación a funcionarios y oferentes, y definición de protocolo de contingencia.	2	2	4	Bajo	No	Oficina de contratación	Durante subasta	Verificación en tiempo real del funcionamiento de la plataforma y registro de incidencias técnicas.	Durante subasta
2	Entidad	Revisión integral por equipo jurídico y técnico, validación cruzada de fichas técnicas, y respuesta oportuna a observaciones.	2	2	4	Bajo	No	Oficina jurídica	Publicación	Control de versiones del pliego y seguimiento a observaciones en SECOP II.	Durante proceso
3	Entidad	Estudio de mercado robusto, validación de pluralidad y ajuste de condiciones para promover competencia.	2	2	4	Bajo	No	Planeación	Cierre proceso	Seguimiento de número de oferentes y análisis de mercado.	Durante proceso
4	Entidad	Elaboración de ficha técnica detallada basada en necesidades reales, validación con expertos y análisis de operación en campo.	2	3	5	Medio	Sí	Planeación	Publicación	Revisión técnica del cumplimiento de especificaciones en evaluación y entrega.	Única
5	Entidad	Actualización de precios mediante cotizaciones recientes y análisis de mercado.	1	2	3	Bajo	No	Tesorería	Adjudicación	Validación del presupuesto frente a ofertas recibidas.	Única
8	Contratista	Verificación técnica en sitio, revisión documental, pruebas de funcionamiento y validación contra ficha técnica.	2	3	5	Medio	Sí	Supervisor	Entrega	Inspección técnica con acta detallada.	Única
9	Contratista	Exigir garantía técnica, pruebas de funcionamiento, y certificaciones de calidad.	2	3	5	Medio	Sí	Supervisor	Entrega	Pruebas operativas y revisión de garantía.	Única

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

No.	Asignación	Tratamiento / Controles a ser implementados	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿Afecta ejecución?	Responsable	Fecha fin tratamiento	MONITOREO Y REVISIÓN	
			Prob.	Imp.	Valor	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
10	Contratista	Cláusulas de cumplimiento, cronograma detallado de entrega, seguimiento logístico.	2	2	4	Bajo	Sí	Supervisor	Entrega	Seguimiento a cronograma y reportes de transporte.	Semanal
13	Entidad	Capacitación técnica obligatoria por parte del proveedor, manuales de operación.	2	2	4	Bajo	Sí	Planeación	Entrega	Registro de capacitaciones y evaluación de uso.	Única
15	Contratista	Entrega de plan de mantenimiento y capacitación técnica.	2	2	4	Bajo	Sí	Supervisor	Entrega	Revisión plan mantenimiento.	Mensual
17	Entidad	Acta de recibido técnico con lista de chequeo detallada.	2	2	4	Bajo	Sí	Supervisor	Entrega	Lista de chequeo técnica.	Única
18	Contratista	Garantía mínima exigida, cláusulas de cobertura.	1	2	3	Bajo	Sí	Entidad	Garantía	Seguimiento a garantías vigentes.	Trimestral
20	Entidad	Implementar plan de uso y mantenimiento acorde a condiciones rurales.	2	2	4	Bajo	Sí	Planeación	Operación	Seguimiento de uso y mantenimiento.	Mensual
21	Entidad	Exigir al proveedor capacitación técnica certificada, entrega de manuales de operación, formación práctica en sitio, y designación de personal responsable por parte del municipio.	2	2	4	Bajo	Sí	Oficina de Planeación	Al momento de la entrega del equipo	Única	Única

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la Entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo, en tal plazo.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania